"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Huaca, 21 de julio del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°164-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°014-2022-MDLH/CM, de 21 de julio de 2022, en la cual se puso en consideración, las solicitudes presentadas por la Institución Educativa Inicial N° 1062 "Mi Primera Ilusión", del centro Poblado de Viviate, sobre apoyo con la Donación de bienes, para habilitar el sistema de iluminarias y mejorar el suministro de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 00001-2022, Expediente N°1832, de 15 de junio de 2022, la Directora de la Institución Educativa N° 1062 "Mi Primera Ilusión", del centro Poblado de Viviate, manifiesta dos problemas urgentes que aquejan a la Institución: la falta de alumbrado en el patio del plantel y presencia de abundantes aves y material fecal de las mismas que han invadido algunos ambientes, viéndose afectados por los piojos, el mal olor por el excremento y las plumas de las aves, por lo que, solicita la reparación y/o cambio de cableado de 4 iluminarias y la fumigación para erradicar la plaga de palomas, y limpieza de los lugares donde se han impregnado las palomas;

Que, a través de Informe N° 132-2022/MDLH-GA, de 5 de julio de 2022, el jefe de Gestión Ambiental, realizó la visita in situ en la institución educativa, recomendando atender dicha solicitud, efectuando un análisis del material a necesitar para habilitar el sistema de iluminarias pero también señalando que no se cuenta con los insumos necesarios para una fumigación; siendo de la misma opinión, la Oficina de educación, Cultura, Recreación, Deporte y turismo conforme se desprende del Informe Nª 076-2022-MDLH-ECDRYT-CSE, de 6 de julio de 2022, recomendado la Sub gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales atender lo solicitado previa opinión legal;

Que, en relación a la reparación y/o cambio de cableado de 4 iluminarias de la institución educativa, se debe indicar, que ello corresponde a infraestructura, por lo que, la MUNICIPALIDAD en su competencia de planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local en concordancia con su competencia de construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne, puede otorgar la donación de los bienes solicitados con la finalidad de contribuir con la infraestructura pública, buscando optimizar los recursos humanos, materiales, logísticos, y recursos financieros que permitan brindar un adecuado servicio de educación a los alumnos de la Institución Educativa en mención; dicha reparación requiere los siguientes materiales:

- *01 Rollo de cable vulcanizado # 12x2.*
- *04 Farolas esféricas con lámpara LED S C/DIFUSOR.*
- *01 Llave térmica monofásico de 25 A.*
- *01 Rollo de Cable THW # 14.*
- *01 Cinta aislante super 33-3M*

Que, por otra parte, en relación a la fumigación solicitada, se debe indicar que la municipalidad tiene la competencia para aprobar los planes ambientales en su jurisdicción, así como controlar la preservación del medio ambiente y en materia de salud;

Que, mediante Oficio N°029-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL.P-IEIN°1062-D, con registro de trámite documentario N° 1983, de fecha 28 de junio del 2022, la directora de la I. E. Inicial Nº 1062 "Mi Primera Ilusión" - Viviate, solicita el apoyo con una electrobomba automática nueva de un caballo de fuerza, para mejorar el sistema de bombeo del agua a los servicios higiénicos, lavaderos de manos, cocina y otros servicios que son importantes para la higiene y protección del coronavirus y el dengue;

Que, mediante Informe Legal N° 163-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 15 de julio de 2022, la Asesoría Legal Externa, indica que resulta procedente el apoyo solicitado por la Directora de la Institución Educativa Inicial Nº 1062 "Mi Primera Ilusión" - Viviate, por lo que, la MUNICIPALIDAD puede otorgar la donación de los bienes solicitados con la finalidad de contribuir con el mantenimiento de la infraestructura pública, asimismo, puede efectuar las acciones de fumigación con finalidad de prevenir el brote de enfermedades generadas por las palomas que se transmiten a las personas y pro de la salud pública, previo informe de cuantificación del gasto y de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°138-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 21 de julio de 2022, el Área de Presupuesto, indica que ha revisado y ha evaluado el presupuesto de la entidad, por lo que comunica que, si existe disponibilidad presupuestal, para atender lo solicitado por la Institución Educativa Inicial Nº 1062 "Mi Primera Ilusión", del centro Poblado de Viviate;

Que, mediante Informe Legal N° 165-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 15 de julio de 2022, Asesoría legal Externa, opina que el acceso a agua potable es un derecho humano básico siendo muy importante que las instituciones educativas cuenten adecuadamente con este servicio por cuestiones de salubridad, siendo que, la municipalidad tiene la competencia para aprobar los planes ambientales en su jurisdicción, así como controlar la preservación del medio ambiente y en materia de salud, por lo que, resulta procedente lo solicitado, previo informe de cuantificación del gasto y de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°139-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 21 de julio de 2022, el Área de Presupuesto, indica que ha revisado y ha evaluado el presupuesto de la entidad, por lo que comunica que, si existe disponibilidad presupuestal, para atender lo solicitado por la Institución Educativa Inicial Nº 1062 "Mi Primera Ilusión", del centro Poblado de Viviate;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°014-2022-MDLH/CM, de 21 de julio de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por ***UNANIMIDAD****, aprobar el apoyo con la donación de materiales, para habilitar el sistema de iluminarias y una Electrobomba Automática, solicitado por la Institución Educativa N° 1062 "Mi Primera Ilusión", del centro Poblado de Viviate;*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ***APROBAR*** *el Apoyo con la Donación de bienes, para habilitar el sistema de iluminarias y mejorar el suministro de agua, de la Institución Educativa N° 1062 "Mi Primera Ilusión", del centro Poblado de Viviate, según el siguiente detalle:*

- *01 Rollo de cable vulcanizado # 12x2.*
- *04 Farolas esféricas con lámpara LED S C/DIFUSOR.*
- *01 Llave térmica monofásico de 25 A.*
- *01 Rollo de Cable THW # 14.*
- *01 Cinta aislante super 33-3M*
- *01 Electrobomba Automática*

ARTICULO SEGUNDO: ***ENCARGAR*** *a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Logistica, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.*

ARTICULO TERCERO: ***ENCARGAR*** *a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA – V°B° GERENTE MUNICIPAL – LA HUACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA – V° B° – ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA – V°B° PRESUPUESTO – PAITA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA – V° B° SERVICIOS SOCIALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA – V° B° SECRETARIA GENERAL – PAITA

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaria General.
Unidad de Logistica.
Servicios Sociales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
LA HUACA – REGION PIURA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

INFORME N° 139 -2022-MDLH-CAPR-AEP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUAC
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
21 JUL 2022
EXP. N°:
HORA: 9:00 Am
FIRMA:

PARA : CPC. Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de la Huaca

DE : CPC. Carlos Alexis Puchulán Reyes
Encargado de Presupuesto

ASUNTO : **Comunica que si existe disponibilidad presupuestal para apoyo**

REFERENCIA : **1) INFORME LEGAL N° 165-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT**

FECHA : **LA HUACA, 21 DE JULIO DEL 2022**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez manifestarle con el Informe Legal N° 165-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de la referencia, se está solicitando apoyo para lo siguiente:

- Solicita por la Directora Ana María Escobar Jabo I.E N° 1062 mi primera ilusión viviate sobre el apoyo de una electrobomba automático
- Esta Subgerencia de Presupuesto ha revisado y evaluado el Presupuesto de la entidad; comunicando que, si existe disponibilidad presupuestal de lo solicitado, lo cual será afectando con el rubro: 08 impuesto municipales apoyo de una electrobomba para la institución educativa.

Conclusiones y recomendaciones

- Comunica que si existe disponibilidad presupuestal con el apoyo de una electrobomba para la institución educativa por un monto de S/289.90

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
C.P.C. Carlos Alexis Puchulan Reyes
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
MATRICULA 2789

INFORME LEGAL N° 165-2022– MDLH/BHRC-AL-EXT

La Huaca, 15 de julio del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrío Córdova.
Asesor Legal Externo

Asunto: Opinión legal sobre apoyo institucional

Referencia: Informe Nº 0470-2022-SDHSS/MDLH de 1 de julio de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
GERENCIA MUNICIPAL
15 JUL 2022
EXP. N°:
HORA: 08:20 Am
FIRMA:

Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez informar en relación al rubro de la referencia lo siguiente:

Antecedentes:

A través del documento de la referencia, la Sub gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales indica que indica que, con registro de trámite documentario N° 1983, de fecha 28 de junio del 2022, la directora de la I. E. Inicial Nº 1062 "Mi Primera Ilusión" - Viviate solicito el apoyo con una electrobomba automática nueva de un caballo de fuerza, para mejorar el sistema de bombeo del agua a los servicios higiénicos, lavaderos de manos, cocina y otros servicios que son importantes para la higiene y protección del coronavirus y el dengue.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 30 de junio del 2022, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Análisis:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Bryan Harold Riofrío Córdova
REGÍCAP 1083
ABOGADO

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En relación a la reparación y/o cambio de cableado de 4 iluminarias de la institución educativa, se debe indicar, que ello corresponde a infraestructura, por lo que, la MUNICIPALIDAD en su competencia de planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local en concordancia con su competencia de construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne, puede otorgar la donación de los bienes solicitados con la finalidad de contribuir con la infraestructura pública, buscando optimizar los recursos humanos, materiales, logísticos, y recursos financieros que permitan brindar un adecuado servicio de educación a los alumnos de la Institución Educativa en mención.

Por otra parte, el acceso a agua potable es un derecho humano básico siendo muy importante que las instituciones educativas cuenten adecuadamente con este servicio por cuestiones de salubridad, siendo que, la municipalidad tiene la competencia para aprobar los planes ambientales en su jurisdicción, así como controlar la preservación del medio ambiente y en materia de salud, por lo que, resulta procedente lo solicitado.

CONCLUSIONES

Resulta procedente el apoyo solicitado por la Directora de la Institución Educativa Inicial N° 1062 "Mi Primera Ilusión" - Viviate, por lo que, la MUNICIPALIDAD puede otorgar la donación de la electroboma automática, previo informe de cuantificación del gasto y de disponibilidad presupuestal.

RECOMENDACIONES

Satisfecho los requisitos indicados en líneas precedentes, corresponderá derivar a sesión de concejo para el tramite respectivo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Bryán Harold Riofrío Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 470-2022-SDHSS/MDLH

A : : C.P.C. Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de La Huaca

04 JUL 2022
EXP. N°: 10.54 8:44

ATENCION : C.P.C. Tomas Arcadio Ponce Bruno
Jefe de Unidad de Logística
Municipalidad Distrital de La Huaca

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : **SOLICITO COTIZACION DE UNA ELECTROBOMBA AUTOMATICA DE ACUERDO AL APOYO SOLICITADO POR LA DIRECTORA DE LA I.E.I Nº 1062-2022 "MI PRIMERA ILUSION"-VIVIATE**

REFERENCIA : **a)** OFICIO Nº 029-2022 GOB-REG-PIURA-UGEL.P-IEI.Nº1062-D, de fecha 28 de junio Exp. Nº 1983
b) Proveído S/N Alcaldía Municipal

FECHA : La Huaca,1 de julio del 2022

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de tramite documentario Nº 1983, de fecha 28 de junio del 2022, la administrada Prof. Ana María Escobar Jabo, en su condición de Directora de la Institución Educativa Inicial Nª 1062 "Mi Primera Ilusión" - Viviate, manifiesta que actualmente requieren contar con una electrobomba automática nueva de un caballo de fuerza, la cual nos ayudaría a mejorar el sistema de bombeo del agua a los SS.HH, lavaderos de manos, cocina y otros servicios que son importantes para la higiene y protección del coronavirus y el dengue, que asechan latentemente a esta comunidad educativa; por lo que solicita la donación de una electrobomba antes mencionada, con el fin de contar con un mejor servicio de agua en la I.E.I Nª 1062 "Mi Primera Ilusión" – Viviate y evitar el contagio de cualquier epidemia, así como garantizar la salud de los niños(as), personal docente, auxiliar y padres de familia que conforman esta comunidad educativa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA V° B° SERVICIOS SOCIALES

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 30 de junio del Pte. Año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, siendo necesario tener una cotización previa correspondiente al bien en atención al apoyo solicitado para requerir la emisión de opinión sobre disponibilidad presupuestal, solicito a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda realizar las coordinaciones pertinentes a fin de realizar las cotizaciones correspondientes al bien detallado a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCION	REFERENCIA
01	Puede ser usada con sistemas hidroneumáticos para incrementar la presión Altura máxima: 45 m Flujo máximo: 42 L/min Profundidad máxima de succión: 8 m	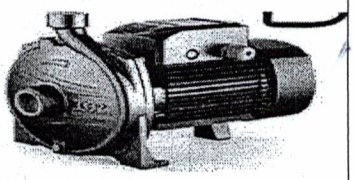

Conclusión:

- Esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Solicita a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda realizar las coordinaciones necesarias, a fin de elaborar las cotizaciones del bien en atención al apoyo solicitado.

Recomendación:

- Derivar los actuados a esta subgerencia, a fin de disponer a analizar respuesta al apoyo solicitado por el administrado.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
V°B° SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES
LA HUACA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Viviate, 24 de Junio de 2022

OFICIO N°029-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL.P- IEI.N°1062 -D

SR. : ING. JUAN CARLOS ACARO TALLEDO .
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

DE : PROF: ANA MARIA ESCOBAR JABO.
DIRECTORA(E) DE LA I.E.INICIAL N° 1062 "MI PRIMERA ILUSIÓN".V.

ASUNTO : SOLICITO APOYO CON LA DONACIÓN DE UNA ELECTROBOMBA AUTOMÁTICA PARA LA I.E.I. N° 1062. "MI PRIMERA ILUSION" – VIVIATE.

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo institucional y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, en la actualidad estamos requiriendo contar con una electrobomba automática nueva de un caballo de fuerza, la cual nos ayudaría a mejorar el sistema de bombeo del agua a los SS.HH. lavaderos de manos, cocina y otros servicios que son importantes para la higiene y protección del Coronavirus y el dengue., que asecha a esta comuna educativa.

Solicito nos brinde su apoyo que consiste en la donación de la electrobomba antes mencionada, para la I.E.I. N° 1062. "MI PRIMERA ILUSION" – VIVIATE., con el fin de contar con un mejor servicio de agua en nuestra Institución, y evitar de esa manera el contagio de cualquier epidemia y garantizar la salud de los niños(as), personal docente, auxiliares y padres de familia que conforman nuestra comunidad educativa.

Segura de contar con su valioso apoyo, en favor de la niñez estudiantil, le reitero las muestras de mi especial consideración y alta estima personal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
ALCALDÍA
RECIBIDO
28 JUN 2022
FECHA:
HORA: 12:49
FIRMA:

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
28 JUN 2022
EXP. N°: 1983 FOLIO: 1
FIRMA: 09:30

Orig.archivo
AMEJ/IEI1062"MPI"
V.24062022.

I.E.I. N° 1062 VIVIATE
DIRECCION

Ana María Escobar Jabo
DIRECTORA(e)
I.E.I. N° 1062 "MI PRIMERA ILUSION"
VIVIATE

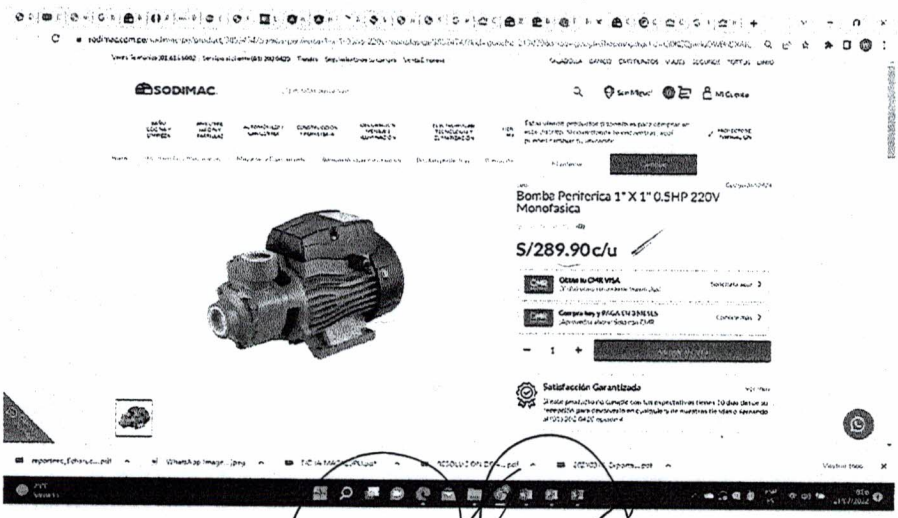

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
C.P.C. Tomas Arnaldo Ponce Bruno
JEFE UNIDAD DE LOGISTICA
COD. REG. 07 - 2004

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
LA HUACA – REGION PIURA

A.C. N° 164

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

INFORME N° 138 -2022-MDLH-CAPR-AEP

21 JUL 2022

PARA : CPC. Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de la Huaca

DE : CPC. Carlos Alexis Puchulán Reyes
Encargado de Presupuesto

ASUNTO : **Comunica que si existe disponibilidad presupuestal para apoyo**

REFERENCIA : **1) INFORME LEGAL N° 163-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT**

FECHA : **LA HUACA, 21 DE JULIO DEL 2022**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez manifestarle con el Informe Legal N° 163-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de la referencia, se está solicitando apoyo para lo siguiente:

- Solicita por la Directora Ana María Escobar Jabo I.E N° 1062 mi primera ilusión viviate sobre el apoyo de material para la reparación y/o cambio del cableado de 4 luminarias.
- Esta Subgerencia de Presupuesto ha revisado y evaluado el Presupuesto de la entidad; comunicando que, si existe disponibilidad presupuestal de lo solicitado, lo cual será afectando con el rubro: 08 impuesto municipales apoyo de material para la institución educativa.

Conclusiones y recomendaciones

- Comunica que si existe disponibilidad presupuestal con el apoyo de material para la institución educativa por un monto de S/ 1,820.00

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
C.P.C. Carlos Alexis Puchulan Reyes
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
MATRICULA 2789

INFORME LEGAL N° 163-2022– MDLH/BHRC-AL-EXT

La Huaca, 15 de julio del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrío Córdova.
Asesor Legal Externo

Asunto: Opinión legal sobre apoyo institucional

Referencia: Informe Nº 0487-2022-SDHSS/MDLH de 8 de julio de 2022

15 JUL 2022
EXP. N°:
HORA: 3:33 pm

Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez informar en relación al rubro de la referencia lo siguiente:

Antecedentes:
A través del documento de la referencia, la Sub gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales indica que indica que, con registro de trámite documentario N° 1832, de fecha 15 de junio del 2022, la I. E. Inicial Nº 1062 "Mi Primera Ilusión" - Viviate manifestó 2 problemas urgentes que aquejan al establecimiento:

1. Falta de alumbrado en el patio del plantel
2. Presencia de abundantes aves y material fecal de las mismas que han invadiodo algunos ambientes, viéndose afectados por los piojos que cane, el mal olor por el excremento y las plumas de las aves

Por lo que, se solicita a este gobierno local respectivamente:
1. Reparación y/o cambio de cableado de 4 iluminarias
2. Fumigación para erradicar la plaga de palomas, y limpieza de los lugares donde se han impregnado las palomas.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 26 de mayo del 2022, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de Informe N° 132-2022/MDLH-GA de 5 de julio de 2022, el jefe de Gestión Ambiental realizo la visita in situ en la institución educativa, recomendando atender dicha solicitud, efectuando un análisis del material a necesitar para habilitar el sistema de iluminarias pero también señalando que no se cuenta con los insumos necesarios para una fumigación; siendo de la misma opinión, la Oficina de educación, Cultura, Recreación, Deporte y turismo conforme se desprende del Informe Nª 076-2022-MDLH-ECDRYT-CSE de 6 de julio de 2022, recomendado la Sub gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales atender lo solicitado previa opinión legal.

Análisis:
Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de

ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En relación a la reparación y/o cambio de cableado de 4 iluminarias de la institución educativa, se debe indicar, que ello corresponde a infraestructura, por lo que, la MUNICIPALIDAD en su competencia de planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local en concordancia con su competencia de construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne, puede otorgar la donación de los bienes solicitados con la finalidad de contribuir con la infraestructura pública, buscando optimizar los recursos humanos, materiales, logísticos, y recursos financieros que permitan brindar un adecuado servicio de educación a los alumnos de la Institución Educativa en mención.

Por otra parte, en relación a la fumigación solicitada, se debe indicar que la municipalidad tiene la competencia para aprobar los planes ambientales en su jurisdicción, así como controlar la preservación del medio ambiente y en materia de salud

La psitacosis es una enfermedad infecciosa que suele ser transmitida a los humanos por las aves pertenecientes a la familia de los loros, los pavos y las palomas. La enfermedad es causada por una bacteria llamada Chlamydia psittaci.

En este sentido, según informacion puesta en conocimiento a la opinión pública[1], según detallo, por el Ministerio de Salud, las palomas pueden transmitir múltiples enfermedades;

> *"(...) Las palomas pueden trasmitir múltiples enfermedades infecciosas, incluso con consecuencias fatales por daño pulmonar, neumonías, hepatitis o afección cerebral, informó el Ministerio de Salud (Minsa). "Sus plumas, sus excrementos, entre otros agentes de estas aves, trasmiten hongos, bacterias y parásitos", dijo Ana María Navarro, coordinadora nacional de la Estrategia de Zoonosis del Minsa. Los más afectados, según la especialista, son los niños, adultos mayores, personas infectadas*

[1] https://rpp.pe/vital/salud/palomas-pueden-causar-mas-de-40-enfermedades-noticia-660640

con VIH, enfermos de cáncer y diabetes debido a que sus defensas están disminuidas.
Explicó que el mayor peligro lo constituye el contacto directo a los excrementos y la inhalación de los mismos en forma de polvo microscópico. La especialista indicó que se tiene reportes de más de 40 enfermedades transmisibles entre las que se encuentran: La salmonelosis, colibacilosis, criptococosis e histoplasmosis. Además, las palomas son portadoras de ectoparásitos como piojos y garrapatas. (...)"

En este sentido, la fumigación, tiene como finalidad de prevenir el brote de enfermedades generadas por las palomas que se transmiten a las personas por medio del contacto directo a los excrementos y la inhalación de los mismos en forma de polvo microscópico, por lo que, estamos ante un riesgo de salud pública en perjuicio de las personas y sobretodo los niños de la institución educativa.

CONCLUSIONES

Resulta procedente el apoyo solicitado por la Directora de la Institución Educativa Inicial N° 1062 "Mi Primera Ilusión" - Viviate, por lo que, la MUNICIPALIDAD puede otorgar la donación de los bienes solicitados con la finalidad de contribuir con el mantenimiento de la infraestructura pública, asimismo, puede efectuar las acciones de fumigación con finalidad de prevenir el brote de enfermedades generadas por las palomas que se transmiten a las personas y pro de la salud pública, previo informe de cuantificación del gasto y de disponibilidad presupuestal.

RECOMENDACIONES

Satisfecho los requisitos indicados en líneas precedentes, corresponderá derivar a sesión de concejo para el tramite respectivo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Bryan Harold Farfán Córdova

LIBORIO APOLINAR GARCIA VARGAS

Servicios y Negocios Generales.

COTIZACIÓN MATERIALES

SEÑOR(ES): Municipalidad Distrital de la Huaca - Paita
DIRECCIÓN: Pza de Armas Nro S/N RES - la Huaca
RUC: 20146697527

RUC: 10034775546	
NUMERO:	05
FECHA:	21/06 2022

ITEM	DESCRIPCION - DETALLE/SERVICIO	CANT. UNID	VALOR UNIT.	VALOR VENTA
01	ROLLO DE CABLE VULCANIZADO AGW #14 X2	1	S/485.00	S/485.00
02	ROLLO CABLE THW #14 X2	1	S/295.00	S/295.00
03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 32 A X2	1	S/45.00	S/45.00
04	FAROLAS ESFERICAS CON LAMPARA TIPO BOTELLA DE 45W	4	S/168.00	S/672.00
05	BOMBA PERIFERICA 1"X1" 0.5HP 220V MONOFASICA	1	S/290.00	S/290.00
06	CINTA AISLANTE SCOTCH SUPER 33	1	S/33.00	S/33.00
	CONDICIONES COMERCIALES: Los precios estan expresados en SOLES - Oferta Válida por 07 Días despues de entregada la Presente. Plazo de entrega maximo hasta 03 dias calendarios		**TOTAL**	**S/1,820.00**

Leoncio Prado N° 100-LA HUACA-PAITA-PIURA
Telefono: 930990137
Email: liboriogarcia20@hotmail.com

LIBORIO APOLINAR GARCIA
RUC: 10034775546

MUNICIPALIDAD DISTRI...
RECIBID...
LOGISTI...
FECHA: 20 JUL 2022
FOLIO:..... REC...
HORA: 09:15 am FIRMA:

Cable Vulcanizado 2X14AWG
Indeco
S/.465.00

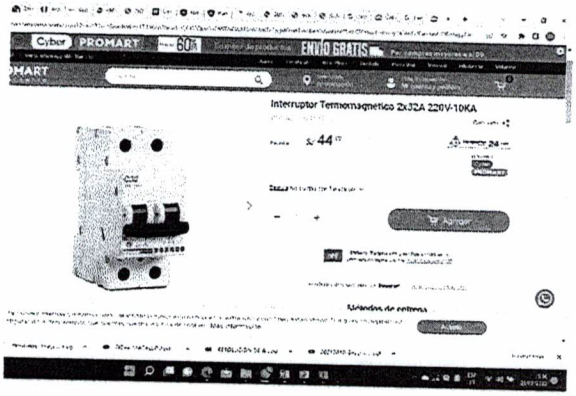
Cyber PROMART
ENVIO GRATIS
Interruptor Termomagnetico 2x32A 220V-10KA

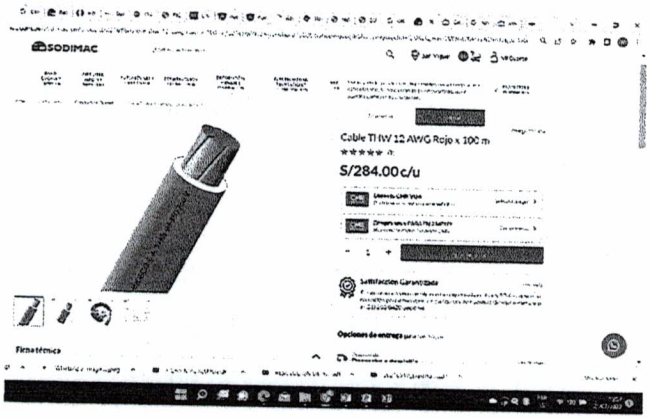
SODIMAC
S/284.00 c/u

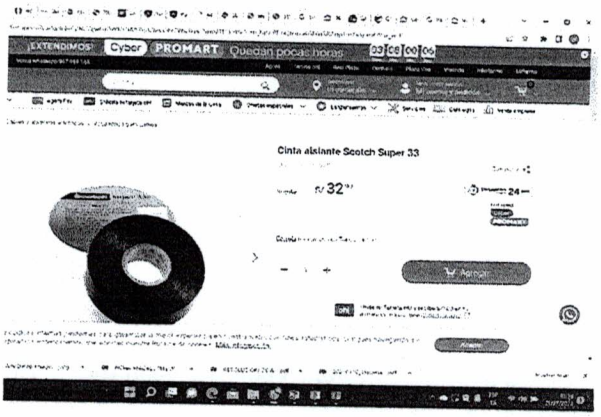
Cyber PROMART
Cinta aislante Scotch Super 33

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 487-2022-SDHSS/MDLH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUAC
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
08 JUL 2022
EXP. N°:
HORA: 11:36 am
FIRMA:

A : C.P.C. Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de La Huaca

Atención : Abg. Bryan Harol Riofrío Córdova
Asesor Legal Externo
Municipalidad Distrital de La Huaca.

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO :

- **EVALUACIÓN APOYO SOCIAL EN CALIDAD DE DONACIÓN CON MATERIAL PARA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMNICIACIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECTORA (E) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1062 *"MI PRIMERA ILUSIÓN"* - VILLA VIVIATE.**
- **SOLICITAR EMITIR LA OPINIÓN LEGAL RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO.**

REFERENCIA :

a) OFICIO N° 0001-2022. Exp. N° 1832
b) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal
c) INFORME N° 132-2022/MDLH-GA
d) INFORME N° 76-2022 MDLH-ECDRyT-CSE

FECHA : La Huaca, 07 de julio del 2022.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1832, de fecha 15 de junio del 2022, la administrada Prof. Ana María Escobar Jabo, en su condición de Directora (e) de la Institución Educativa Inicial N° 1062 *"Mi Primera Ilusión"* - Villa Viviate - Distrito de La Huaca, manifiesta dos problemáticas muy urgentes que aquejan a dicho Centro Educativo:

1. Falta de alumbrado en el patio del plantel.
2. Presencia de abundantes aves y material fecal de las mismas, que han invandiso algunos ambientes, viéndose afectados por los piojos que caen, el mal olor por el excremento y las plumas de las aves.

En esa línea y ante lo manifestado solicita a este Gobierno Local, respectivamente:

1. Reparación y/o cambio de cableado de 4 luminarias.
2. Fumigación para erradicar plaga de palomas, y limpieza de los lugares donde se han impregnado las palomas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° S/B GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES LA HUACA

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 16 de junio del Pte. año, deriva los actuados al Jefe de Gestión Ambiental, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de INFORME N° 132-2022/MDLH-GA, de fecha 05 de julio del 2022, el Jefe de Gestión ambiental, y en cumplimiento a las funciones inherentes en el marco normativo vigente de su competencia, realizó la revisión técnica de campo a la Institución Educativa Inicial N° 1062 *"Mi Primera Ilusión"* - Villa Viviate, manifiesta lo siguiente:

- Respecto a la Reparación y/o cambio de cableado de 4 luminarias, presenta deficiencia en el sistema de alumbrado debido a un corto circuito que ocasionó la incineración del mismo en su totalidad conforme se muestran en las fotografías anexadas en la solicitud, además de ello que presenta fallas en el sitema de alumbrado exterior de las aulas. Resulta necesario que del pedido correspondiente al sistema de iluminación, se derive al área correspondiente a fin de emitir su opinión técnica respecto a la donación del siguiente material:

- 01 rollo de cable vulcanizado #12 X2.
- 04 farolas esféricas con lámpara LED´S C/DIFUSOR.
- 01 llave termica monofásico DE 25 A.
- 01 rollo de cable THW #14.
- 01 cinta aislante super 33-3M.

- Respecto a la Fumigación para erradicar plaga de palomas, y limpieza de los lugares donde se han impregnado las palomas; manifiesta que dicha área ha desarrollado el apoyo inicila con limpieza en dicha infraestructura, quedando de parte de la Institución Educativa trabajar la erradicación de la plaga, siendo una actividad no común de la dependencia de Gestión Ambiental, refiere que dicha acción deberá ser evaluada por cuanto no contamos con insumos químicos para dicho fin, no obstante en un plazo de 15 días se adoptarán las acciones necesarias por única vez a fn de atender dicho pedido.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 05 de julio del Pte. año, deriva los actuados a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, para conocimiento, evaluación e informe correspondiente.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 76-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 06 de julio del 2022, manifiesta que la evaluación OFICIO N° 0001-2022. Exp. N° 1832, emitido por la Directora (e) de la Institución Educativa Inicial N° 1062 *"Mi Primera Ilusión"* - Villa Viviate - Distrito de La Huaca, ha sido realizada por el responsable del área de Gestión Ambiental, mediante INFORME N° 132-2022/MDLH-GA, concluye y recomienda que desde su área ratifica la necesidad de atender a dicha Institución Educativa, asimismo se derive al área correspondiente de acuerdo a la disponibilidd económica de la Municipalidad Distrital de La Huaca.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 06 de julio del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, como Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, me permito manifestar respecto a la problemática por la falta de alumbrado en el patio del plantel de la Institución Educativa en mención, como se puede evidenciar presenta deficiencias del alumbrado público existente, tales como lámparas inoperativas, falta de luminarias, y considerando al no disponerse de una buena iluminación, exite la probaliidad de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V°B° SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES

desencadenar la ocurrencia de una serie de eventos que impactan de forma negativa diferentes ámbitos de la vida cotidiana: seguridad, accidentes de tránsito, daño de la infraestructura vial, Institución Educativa, viviendas, etc., por tal motivo considero pertienete atender el apoyo social en calidad de donación con material para instalación del sistema de ilumniciación, a fin de contar con un apropiado sistema de iluminación que tiene por finalidad aumentar la seguridad de la población estudiantil y maximizar su bienestar, de acuerdo al siguiente detalle:

- 01 rollo de cable vulcanizado #12 X2.
- 04 farolas esféricas con lámpara LED´S C/DIFUSOR.
- 01 llave termica monofásico DE 25 A.
- 01 rollo de cable THW #14.
- 01 cinta aislante super 33-3M; previo informe de conformidad a la disponibilidad presupuestal informada por el Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto.

Que, corresponde al Pleno del Concejo evaluar la Pte. solicitud, a fin de aprobar el apoyo social en calidad de donación con material para instalación del sistema de ilumniciación solicitado por la Directora (e) de la Institución Educativa Inicial N° 1062 *"Mi Primera Ilusión"* - Villa Viviate - Distrito de La Huaca, tomando en cuenta que los apoyos sociales son aprobadas por el Pleno del Concejo, precisando que antes que se eleve el presente pedido al Pleno de Concejo para su evaluación, debate y votación, es necesario se cuente con el informe del Jefe de la Asesoría Legal e Informe del Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto.

Que, para continuar con el trámite administrativo esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Ud. en primer lugar, tenga a bien ordenar a quien corresponda y emitir Opinión Legal, efectuando consulta respecto a la fundamentación legal que sustenta la aprobación del apoyo solicitado.

Conclusión:

- Atender el apoyo apoyo social en calidad de donación con material para instalación del sistema de ilumniciación solicitado por la Directora (e) de la Institución Educativa Inicial N° 1062 *"Mi Primera Ilusión"* - Villa Viviate - Distrito de La Huaca.
- Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal emitir la opinión legal respecto de la procedencia de lo solicitado.

Recomendación:

- De resultar procedente, corresponde derivar los actuados a Secretaria de Alcaldía, a fin de solicitar a la Unidad de Logística, elaborar las cotizaciones de los bienes en atención al apoyo solicitado; posteriormente solicitar a la Oficina de Planeación y Presupuesto, como responsable de la programación y gestión del proceso presupuestario de la Municipalidad, emitir opinión si hay disponibilidad económica para atender a lo solicitado sobre la base de las cotizaciones obtenidas, finalmente agendar para la siguiente Sesión de Concejo Municipal, a fin de ser sometidos los actuados a consideración por el Pleno, dependiendo del análisis y debate decidan tomar el acuerdo correspondiente en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- De resultar improcedente, derivar los actuados a Secretaria de Alcaldía, a fin de disponer la respuesta del OFICIO N° 0001-2022. Exp. N° 1832 a la parte interesada,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V°B° SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES

y para su respectivo archivamiento del trámite documentario a fin de conseguir su ubicación física en la administración documental.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
V°B° SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES
LA HUACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
Angy Jesus Pasacha [illegible]
SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
ALCALDÍA
RECIBIDO
06 JUL 2022
FECHA:
HORA: 9:07am
FIRMA:

INFORME Nº 76 -2022 MDLH-ECDRYT-CSE.

A : ABG.JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCADE DE LA MDLH

DE : CECILIA DEL SOCORRO SARANGO ESPINOZA.
JEFA DE ECDRYT-MDLH

ASUNTO : ALCANZA EVALUACION
REF. : PROVEIDO DE ALCALDIA S/N DE FECHA 05/07/2022

FECHA : LA HUACA, 04 DE JULIO DEL 2022

Me es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al proveído de la referencia manifestarle lo siguiente

- La evaluación del oficio Nº 0001-2022 emitido por la Directora de la IEI Nº 1062 "Mi Primera Ilusión" de Viviate ha sido realizada por el responsable de Gestión Ambiental señor Wilmer Joel Macalupu Silupu, mediante informe Nº 132-2022-MDLH-GA.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Esta área ratifica la necesidad de atender a dicha Institución Educativa para que se derive al área correspondiente de acuerdo a la disponibilidad económica de la Municipalidad La Huaca.

Es cuanto tengo que informar.

Atentamente

CECILIA SARANGO ESPINOZA
JEFA DE OECRDYT

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LA HUACA, 05 de JULIO del 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
ALCALDÍA
RECIBIDO
05 JUL 2022
FECHA:
HORA: 1:00R
FIRMA:

INFORME N° 132-2022/MDLH-GA

A :Abg. JUAN CARLOS ACARO TALLEDO.
ALCALDE MDLH.

DE : Ing. WILMER JOEL MACALUPU SILUPU
GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : ALCANZO : "EVALUACION DE C.I MI PRIMERA ILUSION PARA APOYO CON CABLE"

Ref. : EXPEDIENTE N° 1832 (03Folios).

Por medio del presente me dirijo a Ud. en atención al expediente proveído por su despacho para evaluación de apoyo al C.I Mi Primera Ilusión –Viviate.

Considerando la revisión técnica de campo realizada a dicho Colegio Inicial, el cual presenta deficiencia en el sistema de alumbrado debido a un corto circuito que ocasiono la incineración del mismo en su totalidad conforme se muestran en las fotografías anexadas por dicha institución, además de ello que presenta fallos en el sistema de alumbrado exterior de sus aulas.

Respecto a la fumigación por plagas o piojos de paloma como indican, debo exponer que nuestra área ha desarrollado el apoyo inicial con limpieza de dicha infraestructura, quedando de parte de la institución trabajar la erradicación de dicha plaga; siendo una actividad no común de nuestra dependencia esta acción deberá ser evaluada por cuanto no contamos con insumos químicos para dicho fin, no obstante en un plazo de 15 días se adoptaran las acciones necesarias por única vez a fin de atender dicho pedido.

Del pedido correspondiente al sistema de iluminación se deberá evaluar la donación del siguiente material:

- 01 ROLLO DE CABLE VULCANIZADO #12 X2.
- 04 FAROLAS ESFERCAS CON LAMPARA LED`S C/DIFUSOR.
- 01 LLAVE TERMICAS MONOFASICO DE 25 A
- 01 ROLLO DE CABLE THW #14.
- 01 CINTA AISLANTE SUPER33-3M

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta lo antes expuesto alcanzo el presente a fin de que se derive al área correspondiente para la evaluación de la donación de material respectiva.

ATENTAMENTE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
Wilmer Joel Macalupu Silupu
GESTION AMBIENTAL

3

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

OFICIO N° 0001-2022

Sr. JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.

ASUNTO: SOLICITAMOS CON TEMA DE URGENCIA ATENCION PARA REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS EN NUESTRA INSTITUCION 1062 MI PRIMERA ILUSION - VIVIATE.

Es de mi entero agrado dirigirme a usted para expresar mis atentos y cordiales saludos a su persona y a la institución que tan dignamente representa, en esta ocasión acudo a usted para darle a conocer dos problemáticas muy urgentes que aquejan a la institución las cuales son:

- falta de alumbrado en el patio del plantel, debido a un fuerte corto circuito que ha calcinado y dejado inservible gran parte del cableado correspondiente a luminarias exteriores.
- Los ambientes del local han sido invadidos por palomas y piojo de la misma, afectando así diferentes salones y por ende a los pequeños alumnos que desarrollan sus clases.

Por lo antes mencionado solicitamos el apoyo con tema de urgencia para la atención de los dos importantes casos, primero con la asistencia técnica y con materiales para la **reparación y/o cambio del cableado de 4 luminarias del patio del plantel y segundo con la fumigación para erradicar el piojo de la paloma, así como la limpieza de los lugares donde se han impregnado las palomas.**

Siendo todo por el momento, me despido no sin antes agradecer de antemano la respuesta a esta importante y urgente solicitud, me despido deseándole bendiciones y que continúe trabajando por el bienestar de la población.

PDTTA. Adjunto tomas fotográficas de los problemas mencionados.

ATTE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
ALCALDÍA
RECIBIDO
15 JUN 2022
FECHA:
HORA: 3:20 p
FIRMA:

15 JUN 2022
FOLIO N°: 1832 FOLIOS: 3
0235

I.E.I. N° 1062 VIVIATE
DIRECCION

Ana María Escobar Jabo
DIRECTORA(e)
I.E.I. N° 1062 "MI PRIMERA ILUSION"
VIVIATE

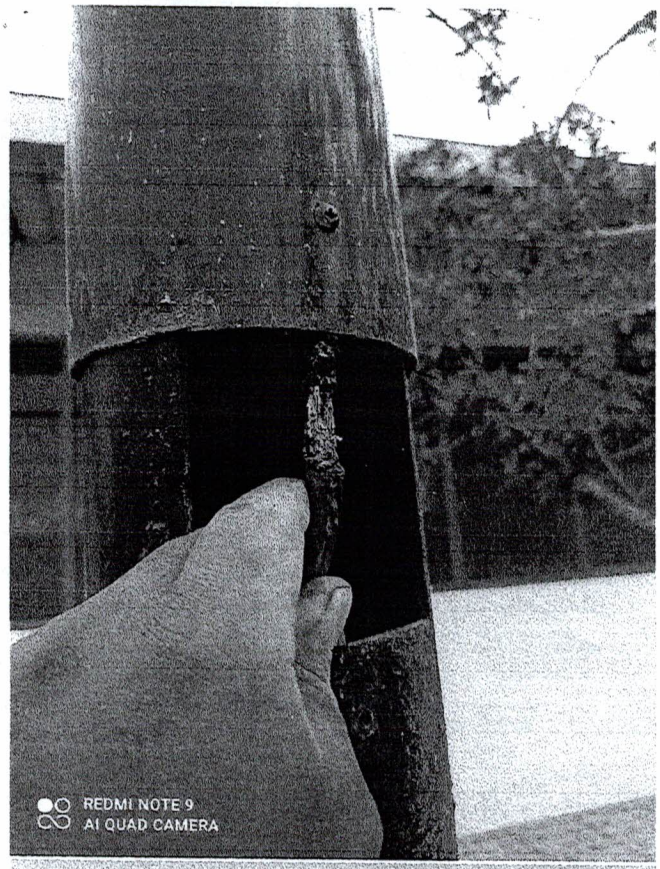

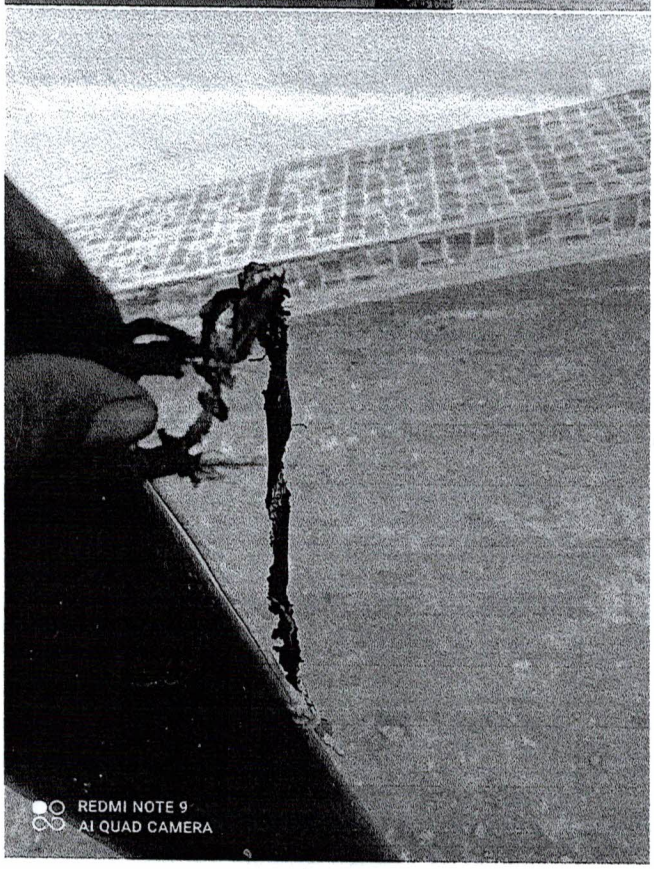

I.E.I. Nº 1062 VIVIATE
DIRECCION

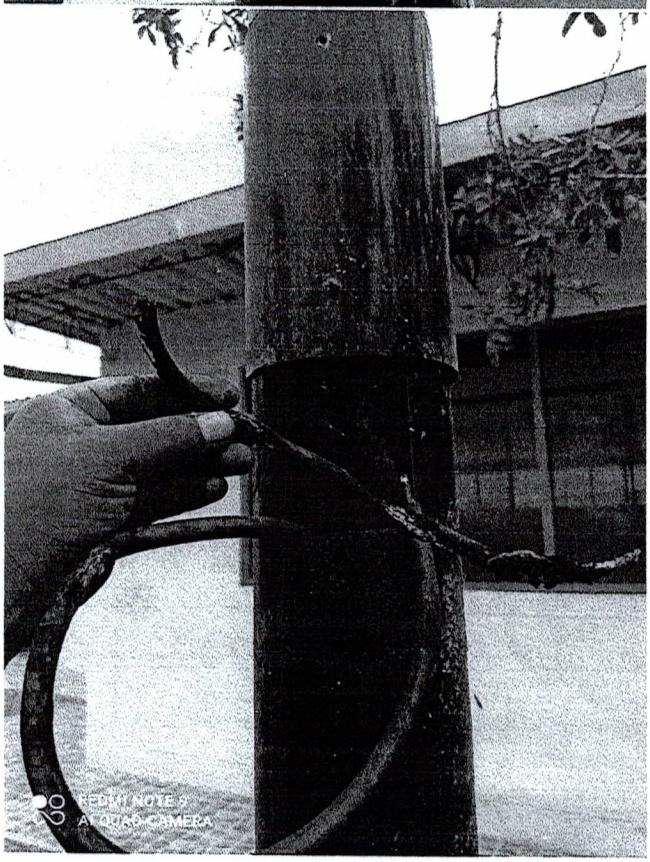

I.E.I. Nº 1062 VIVIATE
DIRECCION